

Rafael Olachea Albistur y don Juan Luis Iglesias Prada.—Por no proceder durante la tramitación del concurso modificación alguna en la denominación de las plazas, que habían de ser adjudicadas a los concursantes con las denominaciones que, al dotarse, fueron asignadas a aquellas.

Cuarto.—Desestimar las peticiones formuladas en relación con las puntuaciones asignadas a los concursantes que a continuación se expresan, ya que, consideradas las condiciones que concurren en los interesados, determinantes de la puntuación otorgada, no procede su rectificación:

- D. Víctor Alcalde Villalba.
- D. José Caamaño Martínez.
- D. Gonzalo Carranza Albarrán.
- D. Jesús Casas Carnicero.
- D.ª Rafaela Castrillo Márquez.
- D. Alfonso Díaz Cardama.
- D. Manuel García Padrón.
- D. Domingo Guinea Guerrero.
- D. Emiliano Jiménez Fuentes.
- D. Miguel Marcos Abad.
- D.ª Josefina Martínez Álvarez.
- D. Manuel Moix Martínez.
- D.ª Emilia Muñoz Castro.
- D. León Muñoz Subero.
- D. Jesús Neira Martínez.
- D. Moisés Puente Castro.
- D. Antonio Enrique Pérez Luño.
- D. Mariano Rabadán Marina.
- D. Antonio Ramírez Medina.
- D. Alfredo Rodríguez Grandjeán y López Valcárcel.
- D. Manuel Souto Vilas.

Quinto.—Que causen baja en la relación de concursantes que han de integrar el Cuerpo Especial de Profesores Adjuntos, y por las causas que se expresan, los siguientes señores:

Don José Coca Prados.—Por haber sido nombrado Profesor agregado de Universidad por Orden de 22 de septiembre pasado.

Don José María Díaz Regañón y López.—Por haber sido nombrado Profesor agregado de Universidad por Orden de 25 de junio pasado.

Don Francisco Fernández de la Calle.—Por fallecimiento en 10 de octubre pasado.

Don Manuel Gómez Guillén.—Por haber sido nombrado, en virtud de concurso-oposición, Profesor agregado de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Don Luis María Larrieta Larrea.—Por fallecimiento en 21 de julio pasado.

Don Juan Sebastián López Arranz.—Por haber sido nombrado Profesor agregado de Universidad por Orden de 29 de octubre pasado.

Don José Vigaray Benavides.—Por haber cumplido setenta años en 27 de junio pasado.

Sexto.—Efectuar las siguientes correcciones de omisiones y errores observados en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre pasado:

Dofa Mercedes Alonso Bedate.—Segundo apellido, Bedate, en lugar de Bodate.

Don Jorge Artigas Vidal.—Nombre, Jorge, en lugar de Juan.

Don José Bernal Ferrero.—Segundo apellido, Ferrero, en lugar de Ferrer.

Don Francisco Calvo García-Tornell.—Apellidos, Calvo García-Tornell, en lugar de Calvo-García Tornell.

Don Ramón Carbajal de Castro.—Primer apellido, Carbajal, en lugar de Cárvajal.

Don Antonio Espinosa Ubeda.—Primer apellido, Espinosa, en lugar de Espinoso.

Don Andrés Fernández Martínez.—La puntuación asignada, 4,5, debe figurar como 45.

Don Cristóbal Fernández Pineda.—La plaza asignada con la denominación de «Terminología», debe figurar como «Terminología».

Doña Elvira Ferrés Torres.—Primer apellido, Ferrés, en lugar de Torres.

Don Francisco Javier García Montelongo.—Nombre, Francisco Javier, en lugar de Francisco Jorge.

Don Fernando García Vicente.—Se le incluye en la relación con la puntuación de 8, debiendo figurar entre los concursantes don Juan Antonio Guzmán Mediavilla y don Vicente Such Belenguer, quedando adscrito a la plaza de «Metalotecnia» de la Escuela Superior de Ingenieros Navales de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Abilio Abundo González Arranz.—Nombre, Abilio Abundo, en lugar de Abilio Abundio.

Don Juan Hernández Cañavate.—Segundo apellido, Cañavate, en lugar de Cañabate.

Don Miguel Jiménez de Cisneros y Bernal.—Nombre, Miguel, en lugar de Miguel Angel.

Don José María Marcos Elgóibar.—Se le incluye en la relación con la puntuación de 12, debiendo figurar entre los concursantes don Antonio Sánchez Gallego y don Esteban Luis Andaluz Díaz, quedando adscrito a la plaza de «Electrónica y Anatómica», que actualmente desempeña, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don José Martínez Cardos.—La plaza asignada con la denominación de «Historia moderna universal y de España» debe figurar con la de «Historia política moderna universal y de España».

Don Gervasio Moreno Melgar.—Queda sin efecto su adscripción de «Química general y orgánica» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid, quedando adscrito a la plaza de «Química general», que desempeña actualmente, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Don Manuel Noya García.—Primer apellido, Noya, en lugar de Moya.

Don José María Paz Casañé.—Segundo apellido, Casañé, en lugar de Castaño.

Don José Antonio de Paz Gamelo.—Nombre, José Antonio, en lugar de Juan Antonio.

Don Ignacio Pérez de Vargas Ferroni.—La plaza asignada con la denominación de «Historia y Embriología natural y Anatomía patológica» debe figurar como «Histología y Embriología general y Anatomía patológica».

Don José María Princep Curto.—Primer apellido, Princep, en lugar de Princet.

Don Ramón Losada Rodríguez.—Debe figurar como Ramón Losada Rodríguez, en lugar de Ramón Rodríguez Losada.

Don Jaime Ros Mestres.—La plaza asignada con la denominación de «Química analítica» debe figurar como «Análisis químico textil».

Don José Luis Sáenz Ortiz de Zárate.—Primer apellido, Sáenz, en lugar de Sainz.

Don Angel Valverde Gonzalo.—Segundo apellido, Gonzalo, en lugar de González. La plaza asignada con la denominación de «Topografía, Geodesia y Fotometría» debe figurar como «Topografía, Geodesia y Fotogrametría».

Doña Cristina Valls Pallés.—Segundo apellido, Pallés, en lugar de Payés.

Don Juan Bautista Vidal-Abarca y Díez de Revenga.—Segundo apellido, Díez de Revenga, en lugar de Díez de Benega.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1972.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Teruel referente a la oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares administrativos de esta Corporación.

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre en curso, acordó aprobar la lista definitiva de los señores aspirantes que seguidamente se relacionan para tomar en la oposición convocada por esta Diputación para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares administrativos.

Relación de admitidos

- Señorita Eufemia Gómez Vizcarra.
- Don Pedro García Romero.
- Don José María Ortiz Lázaro.
- Don Serafín Ros Izquierdo.
- Señorita María del Carmen Rico Fernández.
- Don Antonio Esteban Pueyo.
- Señorita María Jesús de Valles González.
- Don Conrado Dolz del Castellar Ferrer.
- Señorita Rosa María Alcalá Gascón.
- Señorita María Mercedes Plumed Feced.
- Señorita María del Carmen Asunción Martín Hernández.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de que consta esta oposición estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don César Gimeno Tomprado, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, o señor Diputado en quien delegue.

Vocales: Ilustrísimo señor don Joaquín Vela Sabroso, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente: Doña Natividad Noguera Lou.

Don Rodolfo Navarro Caspar, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Suplente: Don Eusebio Alcalde Gil.

Don Enrique Capella Faus, Secretario de la Excm. Diputación Provincial.

Secretario: Don Roberto García de Frutos, Oficial Mayor de la Excm. Diputación Provincial.

El comienzo de los ejercicios darán comienzo el día 10 de enero de 1973, a las diez de la mañana en el Palacio Provincial.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, en relación al artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Teruel, 28 de noviembre de 1972.—El Presidente, César Gimeno Tomprado. P. S. M.—El Secretario general, Enrique Capella Faus.—8.450 E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de diciembre de 1972 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de Planes Concertados de Investigación establecido por Orden de 7 de septiembre de 1972.

Excmo. Sr.: La Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de julio de 1968, por la que se reglamentó la presentación de solicitudes para desarrollar Planes Concertados de Investigación, dispuso que para los años sucesivos el plazo y modalidad de presentación se establecerían dentro del primer cuatrimestre de cada uno de ellos.

Por razones de índole presupuestaria, la convocatoria correspondiente al año actual no pudo realizarse hasta el 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del día 10), y, concluyendo el plazo de presentación el 30 de noviembre, resultaría que la próxima convocatoria habría de llevarse a cabo muy poco después, dado que se estima conveniente, por motivos de orden procedimental, mantener la periodicidad fijada en la mencionada Orden de 27 de julio de 1968.

Ante estas circunstancias parece aconsejable unir la convocatoria actual con la del año 1973, con el fin de conceder mayores facilidades para la formulación de solicitudes por aquellas empresas que, deseando concurrir, no hayan podido preparar la documentación necesaria antes de finalizar el plazo del año en curso.

Sin embargo, para evitar el perjuicio que tal ampliación, con la consiguiente demora en la resolución, llevaría consigo para las Empresas que presentaron sus peticiones conforme a lo previsto en la Orden de 7 de septiembre pasado, se considera necesario que, aun tratándose de una sola convocatoria, se decida separadamente sobre las solicitudes formuladas hasta el 30 de noviembre de este año y sobre las que se presenten dentro de la ampliación del plazo que ahora se establece.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer:

Primero.—El plazo para la presentación de solicitudes de Planes Concertados de Investigación, establecido en la norma segunda de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 7 de septiembre de 1972, se amplía hasta el 30 de marzo de 1973, inclusive.

Segundo.—Podrán formular solicitudes, dentro de la ampliación que se establece, cuantas Entidades privadas, Empresas, Grupos de Empresas o Agrupaciones Sindicales de Empresarios deseen desarrollar un proyecto de investigación y desarrollo tecnológico bajo el régimen de Plan Concertado previsto en el Decreto 1410/1968, de 6 de junio.

Tercero.—Las solicitudes, las Memorias de los proyectos y la forma de presentación se acomodarán a lo dispuesto en las normas tercera y cuarta de la citada Orden de 7 de septiembre del año en curso.

Cuarto.—La tramitación de las peticiones formuladas hasta el 30 de noviembre del presente año se realizará de forma inmediata con arreglo a lo señalado en la norma quinta de la repetida Orden de 7 de septiembre. La tramitación de las presentadas después de dicha fecha se iniciará, con sujeción a las mismas reglas, una vez que concluya la ampliación a que se refiere el apartado primero de esta Orden.

Lo digo a V. E. a los precedentes efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 4 de diciembre de 1972.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se autoriza a «Industrias Españolas de Productos Orgánicos, S. A.» (ORGASA) para construir un puente sobre el río Tajuña, término municipal de Brihuega (Guadalajara).

Examinado el expediente incoado a su instancia solicitando autorización para construir un puente sobre el río Tajuña, término municipal de Brihuega (Guadalajara), a la altura del kilómetro 3,08 de la carretera GU-220, con destino a acceso a zona industrial.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de la competencia otorgada por los Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966 y a propuesta del Servicio Técnico correspondiente, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, significándole que deberán observar las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a «Industrias Españolas de Productos Orgánicos, S. A.» (ORGASA), para construir un puente sobre el río Tajuña, término municipal de Brihuega (Guadalajara), con destino a acceso de factoría industrial.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado que obra en el expediente suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Antonio Gutiérrez Rizo, visado por el Colegio Oficial correspondiente en 5 de noviembre de 1971. Su importe de ejecución material es de 342.108,71 pesetas.

3.ª La Comisaría de Aguas podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificación alguna en la esencia de la autorización.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en doce meses, contados a partir de la misma fecha, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, resistencia del puente y resultado de las mismas, sin que puedan comenzarse la explotación antes de la aprobación de dicha acta.

5.ª En los accesos al puente deberán establecerse carteles de limitación de peso máximo para los vehículos que por él circulen.

6.ª Durante la construcción del puente no se dispondrán en el cauce obstáculos que puedan dificultar la corriente en el servicio ordinario del río, siendo los peticionarios responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen en el alveo y márgenes del cauce público afectado.

7.ª Se concede la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras, en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

8.ª Se otorga esta autorización sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad. Podrá ser libremente anulada o modificada por esta Comisaría, sin derecho a indemnización alguna por parte del peticionario.

9.ª No podrán establecerse por ningún concepto tarifas para la utilización del puente.

10. Los interesados vienen obligados a cumplir las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.